Fecha de elaboración de la solicitud:	15	de	Octubre	de	2026	
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural						
Estudio Previo No: CMC2026-315						

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

La administración Municipal “Hagámoslo Juntos” dentro de su Plan de Desarrollo, busca dar respuesta a las necesidades del municipio de Anorí, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños; para el logro de estas metas, se estructuraran unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio de Anorí, Antioquia. Distintas dependencias han presentado necesidad de acuerdo con la organización de la estructura municipal. Dentro de esta planificación, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, ha identificado la necesidad de contratar el suministro de medicamentos e insumos veterinarios. Este servicio es fundamental para garantizar la atención adecuada de los casos clínicos en especies mayores, menores, fauna doméstica y silvestre, con el propósito de velar por el bienestar animal en Anorí, Antioquia.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

En concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece que “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividadde los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al programa de gobierno y/o plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural del municipio de Anorí, Antioquia, tiene como objetivo promover buenas prácticas pecuarias y garantizar el bienestar animal en el territorio. Para ello, se hace necesario contratar el suministro de medicamentos, insumos veterinarios y

alimento concentrado que permitan la adecuada atención de los casos clínicos que afectan a especies mayores y menores, así como a la fauna doméstica y silvestre.

Actualmente, el municipio cuenta con un Centro Transitorio de Bienestar Animal, dotado con infraestructura y equipos básicos para la atención veterinaria. Sin embargo, no dispone de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación efectiva del servicio, lo que limita la capacidad de respuesta ante urgencias médicas y la realización de procedimientos programados. Adicionalmente, cuenta con un colectivo de personas denominados grupo de protección animal, con el cual venimos realizando articulación con el fin de atender casos que les reportan, así como entrega de alimento concentrado para animales en condición de vulnerabilidad.

La contratación del suministro de medicamentos, insumos veterinarios y alimento concentrado es fundamental para promover y garantizar el bienestar animal en el municipio de Anorí, Antioquia, mediante el fortalecimiento de las acciones de protección, prevención, atención y cuidado integral de los animales. Esta contratación permitirá disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de jornadas de esterilización, la atención oportuna de casos clínicos y la asistencia médico veterinaria de animales que requieran intervención, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y a prevenir el sufrimiento, el dolor y las enfermedades que puedan afectar su salud e integridad.

Asimismo, el suministro de estos bienes permitirá fortalecer las estrategias de control de la reproducción animal, especialmente en perros y gatos, como medida para prevenir la sobrepoblación, reducir el abandono y disminuir la presencia de animales en condición de vulnerabilidad en las vías y espacios públicos del municipio. De igual manera, la disponibilidad de medicamentos e insumos veterinarios facilitará la atención de animales enfermos, lesionados o que requieran tratamientos específicos, mientras que el alimento concentrado contribuirá a satisfacer sus necesidades nutricionales, especialmente en aquellos casos en los que se encuentren en condiciones de abandono.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta la normativa que rige el tema de bienestar animal, como es la Ley 1774 de 2016 por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es “Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. Así mismo La Ley 2054 de 2020, por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo es “atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía”, donde en su Artículo 3° indica el tema de bienestar animal “independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.”

En consecuencia, la contratación representa una herramienta necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de atención y protección animal en el municipio de Anorí, Antioquia, favoreciendo la implementación de acciones oportunas y preventivas que contribuyan al bienestar de los animales, en relación con los principios de protección animal y la normativa vigente.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un proceso de Mínima Cuantía con un proveedor

idóneo que garantice suministrar la compra de medicamentos e insumos veterinarios para atender casos clínicos de animales en general.

1. 1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Hagámoslo Juntos en la Línea Estratégica 2: Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental, programa: *Bienestar Animal,* además, se encuentra que existen diferentes indicadores animales atendidos y animales atendidos en el coso municipal, y las demás disposiciones legales vigentes en materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivosy funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS y ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, LA ATENCIÓN DE CASOS CLÍNICOS Y LA ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

La Administración Municipal de Anorí, Antioquia, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, en concordancia con el Plan de Desarrollo, requiere adelantar un proceso de contratación para la selección de un proveedor idóneo que garantice el suministro de medicamentos, insumos veterinarios y alimento concentrado. Este suministro estará destinado a la atención de casos clínicos de especies mayores, menores, fauna doméstica y silvestre, con el propósito de promover el bienestar animal y fortalecer la protección animal en el municipio.

Las actividades deberá realizarlas siguiendo los lineamientos y orientaciones que le realice el Municipio de Anorí y en aplicación de los procedimientos y manuales que para el efecto haya adoptado la Entidad.

Alcance No. 1:
Suministrar medicamentos, materiales e insumos veterinarios que cumplan con las siguientes condiciones: Fecha de vencimiento superior a un (1) año y empaque original debidamente sellado.

Alcance No. 2:

Proveer los productos conforme a la necesidad de la Entidad, garantizando: Cantidades requeridas según solicitud, cumplimiento de la descripción de cada producto según ficha técnica, registros y certificaciones exigidos por la Ley.

Alcance No. 3:
Asumir la responsabilidad por productos defectuosos o que presenten inconvenientes en su calidad y eficiencia, gestionando su reemplazo o corrección según corresponda.

Alcance No. 4:
Presentar un informe detallado, evidenciando los suministros entregados al momento de solicitar cuenta de cobro.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR
Para el tipo de selección y contrato que se pretenden celebrar, se encuentra que puede ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cumpla con las condiciones de ley y los términos de la selección.

2.3.2 EXPERIENCIA

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a catorce (12) SMLMV.

3. REQUISITOS

Se debe crear un índice donde se aporten los documentos en el orden descrito, donde conste el número de página en el que esta y debe estar debidamente foliado y rotulado.

	DESCRIPCIÓN	**REQUERIDO**
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	*Las personas naturales deben acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.* *Las personas jurídicas deben diligenciar y firmar el formato, este debe ser firmado por el Revisor Fiscal o contador, quien deberá*

	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		aportar cédula, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente) Los documentos deben ser entregados con fecha de expedición menor a 30 días.
	Certificación Responsabilidad Fiscal, *del proponente y del representante legal,*	Fecha de expedición inferior a 30 días. *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar formato
	Certificado de medidas correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados de antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *del proponente y del representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días. *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad	Fecha de expedición inferior a 30 días

	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Aportar con fecha de impresión menor a 30 días. *El documento se debe aporta de la persona jurídica y del representante legal.*
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores morosos alimentarios (REDAM) *del representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	*Diligenciar y firmar Formato*
	Certificado donde conste situación militar definida	*Aportar Copia Legible en caso de aplicar*
	Certificado del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020. El cual se desarrolla en el aplicativo EVA de la Función Pública.	*Aportar copia del certificado expedido por La Función Pública.*
	Certificado Bancario	Aportarlo no mayor a 30 días.
	Paz y Salvo Municipal	Aportarlo no mayor a 30 días.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.	A través de la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co

	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	El valor debe ser en letras y números.	
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas	Formato diligenciado y firmado
EXPERIENCIA	Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a doce (12) SMMLV	Aportarlo según se establece en el capítulo 4.5 de la invitación.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONESUNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican losservicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes yServicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 10, 11, 42, 31 y 51 con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
51211901	Fármacos anestésicos veterinarios
51142934	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51101510 51101507	Antibióticos
51142108	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51191601 51191604	Electrolitos
51211901	Fármacos anestésicos veterinarios
51151616	Agentes bloqueadores colinérgicos
51141801	Hipnóticos
51131805	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51181704	Corticosteroides
42142601	Jeringas y accesorios
42142523	Agujas de inyección y aspiración y accesorios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42295205	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42311511	Vendas y vendajes y productos relacionados
42312201	Sutura y productos relacionados
31151504	Cuerda de nylon
11151500	Fibra, hilos e hilados
51102708 51102719 51102710	Antisépticos
11101522	Minerales
42132201	Guantes y accesorios médicos
10121804 10121801	Alimento para perros y gatos

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Xilacina 2%	Frasco x 20 ml	9
Oxitetraxiclina dehidrato (panamicina) L.A	Frasco x 100 ml	4
Metocloropramina 10 mg en 2 ml	Ampolla x 2 ml	3
Guayacolato de Glicerilo 50 mg. Dextrosa 50 mg.	Frasco x 500 ml	2
Xilacina 10%	Frasco x 50 ml	1
Atropina sulfato	Frasco x 50 ml	1
Tiletamina 25mg + zolazepam 25mg	Frasco x 5ml	25
Epinefrina 1mg x ml	Frasco x 20 ml	1
Etamsilatato 12.5%	Frasco x 50 ml	1
Meloxic al 0.5	Frasco x 10 ml	6
Lidocaína clorhidrato	Frasco x 50 ml	8
Fenbendazol oral al 10%	Frasco x 500 ml	5
Vitaminas del complejo B. Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, y con Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na, Ácido Cítrico y Ácido Láctico.)	Frasco x 1000 ml	5
Penicilina procaínica, penicilina sódica, estreptomicina, triamcinolona	Frasco x 2.000.000 UI	4
Betametazona	Frasco 50 ml	1
Jeringas 1ml	Caja x 100 unidades	2
Jeringas 3 ml	Caja x 100 unidades	2
Jeringas 2 ml	Caja x 100 unidades	2
Dipirona	Frasco x 20 ml	1

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Agujas Calibre No. 23g x 1"	Caja x 100 unidades	3
Agujas Calibre No. 23g x 1 1/2"	Caja x 100 unidades	3
Cuchillas de bisturí No. 24 esteril	Caja x 100 unidades	2
Cuchillas de afeitar doble filo	Display x 10 cajas (5 unidades x caja)	2
Gasa esteril no tejida	Caja x100 unidades (unidad de 10x10 cm)	3
Suturas absorbible Calibre 1-0	Caja x 12 unidades	2
Suturas absorbible Calibre 2-0	Caja x 12 unidades	2
Suturas absorbible Calibre 3-0	Caja x 12 unidades	2
Sutura no absorbible (Seda)	Unidad de 2-0	2
Nylon pesca calibre 0,20	Carrete x 100 metros	2
Carbón activado	Blister de 10 comprimidos	1
Guantes de Látex Talla S	Caja x 100 unidades	2
Guantes de Látex Talla M	Caja x 100 unidades	2
Guantes de palpar (mangas obstetricas)	Caja x 50 unidades	2
Campo quirurgico	Rollo de 100 metros	1
Toallas de papel triple hoja	Rollo x 120 unidades	3
Canula para alimentacion de mascotas	Unidad	1
Trimetoprim sulfa	Frasco x 100 ml	1
Alimento concentrado para gatos cachorros con Proteína mínimo 32%, grasa mínimo 12%, fibra máximo 3,5%, cenizas máximo 8%, calcio mínimo 11%, fosforo minimo 0.9%, humedad máximo 10%.	Bolsa x 1 kg	10
Alimento concentrado para perros cachorros con Proteína mínimo 28%, grasa mínimo 12%, fibra máximo 3%, cenizas máximo 10%, humedad máximo 10%.	Bolsa x 2 kg	10
Alimento concentrado para gatos adultos con proteína mínimo 30%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4%, calcio mínimo 1% y Taurina mínimo 0.2%	Bulto x 8 kg	2
Alimento concentrado para perros adultos con proteína mínimo 24%, grasa mínima 7%, fibra máxima 5%, cenizas máximo 10% y humedad máxima 12%	Bulto x 30 kg	10

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de compraventa.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidaspor la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo yen consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que porello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y lasactividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificacionestécnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros ocorriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según la ficha técnica, teniendo en cuenta las presentaciones en cuanto al contenido y empaque.
2. El proveedor deberá contar con existencia de los productos solicitados, con el fin de que satisfaga la necesidad de manera inmediata tal y como es solicitado.
3. Entregar los medicamentos y alimento concentrado con fecha de vencimiento superior a un (1) año y debidamente sellados en su empaque original.
4. Responder por los productos que salgan defectuosos o con cualquier inconveniente respecto a su calidad y eficiencia.
5. En caso que los medicamentos, insumos o alimento concentrado salgan defectuosos o que no cumplan con las especificaciones realizadas en los documentos anexos como ficha técnica, el proveedor deberá reemplazar dicho producto en un plazo máximo de dos (2) días calendario, asumiendo los costos derivados.
6. Garantizar que los medicamentos, insumos veterinarios y alimentos concentrados suministrados cuenten con los registros, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente, según corresponda a su naturaleza, y provengan de fabricantes, distribuidores o proveedores legalmente autorizados.
7. Entregar los productos debidamente rotulados y embalados con el fin de evitar averías, derrames o que se presenten riesgos para la salud e integridad de las personas.
8. Los insumos a entregar deben entregarse debidamente sellados (y en caso de aplicar) con los correspondientes sellos de seguridad, los cuales deben estar en perfectas condiciones y no deben estar desprendidos, rotos o alterados.
9. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Anorí.
10. La entrega de los medicamentos, insumos y alimento concentrado el proveedor las debe de realizar en la oficina de Desarrollo Rural o según los requerimientos por parte del supervisor en el área urbana del Municipio.
11. El proveedor deberá llevar un registro claro del suministro despachado.
12. El contratista deberá presentar informe detallado de los medicamentos, insumos y alimento concentrado que se entreguen al municipio, al momento se solicitar el pago, el cual se adjuntará con los demás documentos requeridos como pago de seguridad social, factura, entre otros.
13. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir lasorientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
14. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstasen el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentrodel término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivendel presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí, Antioquia,comprendido en su área urbana.

8. PLAZO

El plazo para el desarrollo del presente contrato será de quince (15) días a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personalcontratado por servicios. El presente contrato será supervisado por la Profesional Universitaria de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, **Natalia Andrea Castaño Arenas,** o quien hagasus veces, quien tendrán a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren unaconducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($19.990.940) M/CTE, IVA INCLUIDO** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepcionesde ley.

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($19.990.940) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Cifra que fue calculada teniendo encuenta los conocimientos, experiencia, calidad del producto a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El municipio de Anorí pagará el valor del contrato en único pago, según factura presentada por el proveedor, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago,automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 019 del 28 de noviembre de 2020 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,0%** del valor del contrato.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al 0,80% del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del 2,5% del valor contratado para declarantes de renta y del 3,5% del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.003	2024050400003	00473	$20.000.000	18/08/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo conlo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, yen particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable seráaquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que, si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisitono puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	***AMPARO***	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***

1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (términoestimado para laliquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados poraquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR noasuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlodirectamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos losgastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ELMUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una sumaequivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicadoen el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de latotalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diezpor ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de laley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000)del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicaciónde la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerseefectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta porcompromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdosinternacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos pordichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina”

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadasde los miso. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada porlos tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y

su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.

4. Las Mipymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS
Profesional Universitaria
Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Natalia Andrea Castaño Arenas	Natalia Andrea Castaño Arenas	Luis Mateo Tamayo Patiño
Profesional Universitaria - SDCAR	Profesional Universitaria - SDCAR	Asesor de Contratación